CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Comisión de Preadjudicaciones

PUBLICADO EN CARTELERA		
DESDE	11/05/21	- HS.
CANTIDAD DE DIAS		2
HASTA	12/05/21	- HS.

DICTAMEN N° 100/21
C.5457/21
Com. de Preadjudicaciones

Expediente n° 7750/19 - C.S.J.N.
Resolución DA N° 3040/20

Buenos Aires, 07 de mayo de 2021

Visto el presente expediente n° 7750/19, por el que tramita la **licitación privada n° 34/21**, a los efectos de contratar la provisión de etiquetas y ribbons con destino a la Jefatura de Obducciones de la Morgue Judicial, esta Comisión -previa elaboración del cuadro comparativo de precios a fojas 286 - manifiesta:

A la convocatoria en trámite se presentan seis ofertas: n° 1 'Expedit S.R.L.', n° 2 'NYSSA S.R.L.', n° 3 'AG Impresur S.R.L.', n° 4 'Elinon Argentina S.A.', n° 5 Villamagna Hnos S.R.L.' y n° 6 'ID Group S.A.'.

Las ofertas n° 3 'AG Impresur S.R.L.' y n° 5 Villamagna Hnos S.R.L.' no constituyen la garantía de oferta requerida en el artículo 9°) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, la oferta n° 3 'AG Impresur S.R.L.' manifiesta a fojas 187 "validez de la oferta 15 días" no cumpliendo con el mantenimiento de oferta solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones -60 días hábiles-.

A fojas 290 y 304/305 se incorporan los comprobantes de deuda expedidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la oferta n° 2 'NYSSA S.R.L.', de los cuales surge que la firma no acredita la habilidad para contratar con el Estado en razón de la aplicación del procedimiento previsto en la Resolución AFIP n° 4164/2017.

Atento el tiempo transcurrido entre la fecha de la estimación presupuestaria -ver fojas 39/48- y la fecha de apertura de ofertas, se procedió a actualizar la misma -para mejor proceder ver fojas 295-.

A fojas 303 luce el informe técnico elaborado por la Jefatura de Obducciones señalando: "Del análisis económico y en referencia a la actualización a fojas 295 los valores cotizados por las ofertas n° 4 'Elinon Argentina S.A.' -para los renglones 1 y 3- y por la oferta n° 6 'ID Group S.A.'-renglón 1, 2 y 3 base y alternativa- se encuentran dentro el rango de admisibilidad habitualmente utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta resultando económicamente convenientes."

"Por otro lado, se señala que los valores cotizados por las ofertas n° 1 'Expedit S.R.L.', n° 2 'NYSSA S.R.L.' y n° 4 'Elinon Argentina S.A.' -para el renglón 2- superan el margen anteriormente mencionado."

Continuando su informe el organismo técnico señala: "Del análisis técnico de las ofertas, la documentación incorporada a fojas 298/301 y las muestras presentadas surge que las ofertas n° 4 'Elinon Argentina S.A.' -para los renglones 1 y 3- y por la oferta n° 6 'ID Group S.A.'- renglón 1, 2 y 3 base y alternativa- cumplen técnicamente con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones."

La documentación presentada por la oferta n° 6 'ID Group S.A.' y la incorporada a fojas 293/294, 298 y 317/354 resulta suficiente.

Por todo lo expuesto se resuelve aconsejar:

Adjudicar por menor precio -valores equitativos- a la oferta n° 6 'ID GROUP S.A.' los renglones **1**, **2** y **3** -oferta alternativa-, según muestras.

Devuélvase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

C.P.N. DIEGO L. MARTINO
PRESIDENTE
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado digitalmente por:
ANGARAMI Liliana Monica

Firmado digitalmente por:
EUSEBIO Walter Mauricio
Fecha y hora: 07.05.2021 12:21:48

Dra. Liliana Angarami
VOCAL
Comisión de Preadjudicaciones
Poder Judicial de la Nación

C.P.N. Walter M. Eusebio
VOCAL
Comisión de Preadjudicaciones
PODER JUDICIAL DE LA NACION